

ADM 13528/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2023”

**ACUERDO N° 101-STJSL-SC-2023** - En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTITRES, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE;

**DIJERON**: Visto el expediente ADM 13948/23 en trámite ante la Secretaría Contable, para la “COMPRA DE EQUIPAMIENTO Y RENOVACION FORTINET”, según fuera requerido por la Secretaría de Informática Judicial, en virtud del cual se autorizó, mediante Acuerdo N° 60-STJSL-SC-2023, a llevar a cabo la Licitación Pública N° 10/2023, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 18 de mayo de 2023.

Que, tal cual se observa en el Acta de Apertura, solo se recepcionó una oferta perteneciente a la empresa VECTUS S.R.L.

Que en actuación 22211583/23, obra Informe de la Comisión Evaluadora creada para el presente Proceso, recomendando Declarar Fracasada la presente Licitación, y solicitando realizar un nuevo llamado bajo la modalidad de Compulsa de Precios.

Que se tiene en cuenta lo informado por el Área de Compras y Contrataciones en actuación 22233486/23.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, artículo 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, el artículo 100 BIS inciso b) de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y punto II) inciso d) del Acuerdo N° 8-STJSL-SC-2023;

**ACORDARON**: I) DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública N° 10/2023, para la “**COMPRA DE EQUIPAMIENTO Y RENOVACION FORTINET**”, autorizada por Acuerdo N° 60-STJSL-SC-2023.

II) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a llevar a cabo una COMPULSA DE PRECIOS, en los términos del artículo 100 BIS inciso b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público de la Provincia de San Luis, teniendo en cuenta lo informado por la Comisión Evaluadora creada para el Proceso, y el fundamento de urgencia de la Secretaría de Informática.

III) DISPONER que para el proceso que se autoriza en el punto precedente, se utilizará el Pliego de Condiciones Particulares que fuera aprobado para el llamado a Licitación Pública N° 10/2023, dejando sin efecto los puntos 2.2, incrementando el Punto 2.3 según lo manifestado por la Comisión Evaluadora, y efectuando la modificación en la terminología que pueda corresponder, atento a las características del nuevo proceso de contratación que se autoriza.

IV) INCREMENTAR la imputación dispuesta en el punto III) del Acuerdo N° 60-STJSL-SC-2023, en la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 8.500.000,00) en Bienes de Uso, Partida Principal: Maquinaria y equipo, Partida Parcial: Equipo para computación, del Programa: Informatización del Poder Judicial; y la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) en Bienes de Uso, Partida Principal: Activos intangibles, Partida Parcial: Programas de Computación, del Programa: Informatización del Poder Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE